



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### Resolución 718/2020

### RESOL-2020-718-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 28/12/2020

Visto el expediente EX-2019-106742214- -APN-DGSAF#MTR, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2020 formulado por Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, organismo actuante en el área del Ministerio de Transporte.

Que la ley 24.156, contiene en el Capítulo III del Título II, el Régimen presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía, sobre la medida propiciada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 24.156 y en su decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2020 de Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado organismo actuante en el ámbito del Ministerio de Transporte, de acuerdo al detalle obrante en los anexos I (IF-2020-87890460-APN-SSP#MEC) y II (IF-2020-77846895-APN-SSP#MEC), que integran esta resolución.

ARTÍCULO 2º.- Estímase en la suma de quinientos veintisiete millones doscientos diez mil seiscientos cuarenta y dos pesos (\$ 527.210.642) los ingresos de operación y fijase en la suma de mil quinientos catorce millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$ 1.514.695.452), los gastos de operación, y



como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (Pérdida de Operación) estimado en novecientos ochenta y siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos diez pesos (\$ 987.484.810), de acuerdo al detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2020-77846895-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 3º.- Estímase en la suma de mil quinientos catorce millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$ 1.514.695.452) los ingresos corrientes y fíjase en la suma de mil quinientos catorce millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$ 1.514.695.452) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (Equilibrado) estimado en cero pesos (\$ 0), de acuerdo al detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2020-77846895-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 4º.- Estímase en la suma de ocho mil quinientos treinta y cuatro millones trescientos cuarenta mil sesenta y siete pesos (\$ 8.534.340.067) los recursos de capital y fíjase en la suma de ocho mil quinientos treinta y cuatro millones trescientos cuarenta mil sesenta y siete pesos (\$ 8.534.340.067) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 3º de esta resolución, estímase el Resultado Financiero (Equilibrado) para el ejercicio 2020, en la suma de cero pesos (\$ 0), de acuerdo al detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2020-77846895-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martín Guzmán

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 30/12/2020 N° 67461/20 v. 30/12/2020

**Fecha de publicación 30/12/2020**